DECRETO N° 555/2.021.

CONCORDIA, 26/05/2.021.

VISTO que por las tramitaciones obrantes en Expediente Nº 408/S/2021, se tramitan comprobantes por servicios prestados en el ámbito de la Dirección de Atención Primaria de la Salud y Clínica del Deporte, dependiente de la Secretaria de Salud y Deporte, según Anexo, por la suma total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL TREINTA Y DOS CON 00/100 ($ 1. 973.032,00.-), ABRIL 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Planificación y Presupuesto y la Secretaria de Economía y Hacienda toman la intervención de su competencia.

Que la Contaduría realiza la intervención de su competencia.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Articulo 107º), Incisos ñ),q) y u) de la Ley Provincial Nº 10.027 y modificatorias - Régimen Municipal.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°.- Dispóngase aprobar y reconocer el presente gasto por la suma total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL TREINTA Y DOS CON 00/100 ($ 1. 973.032,00.-), y declarar legitimo dicho abono a las personas detalladas en el Anexo adjunto, el importe especificado en cada caso, conforme a los antecedentes mencionados en el Considerando del presente.

ARTÍCULO 2º.- Encuádrese el gasto en el Artículo 12º, inciso d.1 de la Ordenanza Nº 34.698.

ARTÍCULO 3º.- Impútese la erogación indicada en el Artículo 1º a las partidas presupuestarias:

Nº 0.3.10.01.01.02.21.05 – $ 1.912.032,00 - SYD.

Nº 0.4.40.01.01.02.21.05 – $ 61.000,00 - SYD.

Dr. MAURO JAVIER GARCIA
M.P. Nº 903
SEC. DEPORTES Y SALUD
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DECRETO N°

ARTÍCULO 4°.- Modifíquese el punto de venta indicado para el comprobante emitido por Brambilla Georgina en el anexo del Decreto N° 498/2021, siendo el correcto "00001", en virtud a los considerandos precedentes.

ARTICULO 5°.- Procédase conforme al Artículo 115° de la Ordenanza N° 34.698, para los casos informados por la Dirección de Rentas a fojas 184/185.

ARTICULO 6°.- Gírese a Contaduría y Tesorería a sus efectos.

ARTICULO 7°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dr. MAURO JAVIER GARCIA
M.P. N° 9031
DEPORTES Y SALUD
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Oscar Fernando Barboza
Secretario de Hacienda y Gobierno
Municipalidad de Concordia

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA